

privado de educación infantil «Baby 2», en solicitud de modificación de la autorización administrativa de funcionamiento por transformación de 1 unidad de segundo ciclo de educación infantil en 1 unidad de primer ciclo y ampliación de 3 unidades más de primer ciclo así como el traslado de domicilio a unas nuevas instalaciones.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 2 unidades de primer ciclo de educación infantil con 35 puestos escolares y para 1 unidad de segundo ciclo con 20 puestos escolares, por Orden de la Consejería de Educación de 13 de noviembre de 2007 (BOJA de 10 de diciembre).

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder una modificación de la autorización administrativa por transformación de 1 unidad de segundo ciclo de educación infantil en 1 unidad de primer ciclo y ampliación de 3 unidades de primer ciclo, así como el traslado de domicilio a unas nuevas instalaciones en la misma localidad, al centro docente privado de educación infantil «Baby 2», promovido por «Centro de Educación Infantil Baby S.L.L.», como entidad titular del mismo, con código 29013974, ubicado en C/ Ntra. Sra. de las Candelas, núm. 8, esq. C/ Canillas del Aceituno, núm. 5, de Málaga, quedando configurado como un centro de educación infantil con 6 unidades de primer ciclo para 94 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un

mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de octubre de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 31 de agosto de 2011, por la que se autoriza la nueva denominación específica de los centros docentes privados de educación infantil y de educación primaria «El Tablazo» de Nerja (Málaga), pasando a denominarse «Virgen del Mar». (BOJA núm. 208, de 24.10.11).

Observado error en el resultando primero y único de la Orden de 31 de agosto de 2011 (BOJA núm. 208, de 24 de octubre), por la que se autoriza la nueva denominación específica de los centros docentes privados de educación infantil y de educación primaria «El Tablazo» de Nerja (Málaga), pasando a denominarse «Virgen del Mar», con código 29007202, se procede a la corrección del mismo de la siguiente forma:

Donde dice:

«y para 4 unidades de educación primaria con 160 puestos escolares».

Debe decir:

«y para 4 unidades de educación primaria con 100 puestos escolares».

Sevilla, 25 de octubre de 2011.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2011, de la Secretaría General de Innovación y Sociedad de la Información, por la que se hace público el fallo del Jurado de los Premios Andalucía Sociedad de la Información 2010.

Mediante Orden de 19 de octubre de 2009, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 217, de 6 de noviembre, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía Sociedad de la Información.

En el artículo 7 de la mencionada Orden se establecía que la convocatoria de las sucesivas ediciones de los Premios Andalucía Sociedad de la Información se efectuaría mediante resolución de la persona titular de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información (hoy en día Secretaría General de Innovación y Sociedad de la Información), y se publicaría en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Mediante Resolución de 27 de septiembre de 2010, de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, se efectúa la convocatoria de la quinta edición de los Premios Andalucía Sociedad de la Información.

Así mismo, por Orden de 12 de abril de 2011, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 99, de 23 de mayo, se procede a la designación del Jurado para la valoración de los V Premios Andalucía Sociedad de la Información, convocados por Resolución de 27 de septiembre de 2010.

El Jurado se constituye el día 29 de septiembre de 2011 en la sede de la Secretaría General de Innovación y Sociedad de la Información de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, evaluando las candidaturas de los distintos premios de acuerdo con el artículo 8 de la Orden. El fallo del Jurado y las propuestas formuladas se recogen en el acta firmada que obra en el expediente.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 7.6 de la Orden de 19 de octubre de 2009, y a la vista de la propuesta formulada por el Jurado en su reunión del día 29 de septiembre de 2011, esta Secretaría General de Innovación y Sociedad de la Información

R E S U E L V E

Dar a conocer la concesión de los Premios Andalucía Sociedad de la Información en su quinta edición a las entidades que se relacionan en las respectivas modalidades:

- Empresa TIC del Año, Novasoft Corporación Empresarial, S.L.
- Mejor Iniciativa a la Modernización Empresarial (modalidad de premio desierta).
- Mejor iniciativa de i-Administración, Defensor del Pueblo Andaluz.
- I+D+i (Investigación, Desarrollo e Innovación), Wellness Telecom.
- Mejor Iniciativa a la Mejora de la Calidad de Vida de los Ciudadanos, Imagine Comunicación Andaluza.
- Mejor Proyecto de divulgación y difusión de las TIC, Asociación de Emisoras Municipales y Comunitarias de Andalucía de Radio y TV.

Sevilla, 11 de octubre de 2011.- El Secretario General, Juan María González Mejías.

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2011, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 513/2011 ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, Avda. Carlos V, s/n, Prado de San Sebastián, se ha interpuesto por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF), recurso contencioso-administrativo núm. 513/2011 contra el Decreto 92/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de noviembre de 2011.- El Secretario General, Francisco Andrés Triguero Ruiz.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 17 de octubre de 2011, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Torremolinos «Pablo Ruiz Picasso» (Málaga), en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, reformado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, en su artículo 68.3.2 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

Por el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía. Por el Decreto 61/2003, de 4 de marzo, se amplía el plazo establecido en la disposición transitoria única del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre.

La Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, determina en su artículo 25.1 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de las Bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 25 de la Ley del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

D I S P O N G O

Primero. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Torremolinos «Pablo Ruiz Picasso» (Málaga) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

Segundo. Los fondos que integran la colección de la biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

Tercero. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca correrán a cargo del Ayuntamiento de Torremolinos, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento del centro, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquella le solicite.

Cuarto. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Torremolinos (Málaga), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.